



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°00000593 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 29 AGO 2012

VISTO:

El Memorando N°229-2012/GRT-GGR-GRDE-GR, de fecha 22 de agosto del 2012 y proveído de fecha 22 de agosto del 2012; sobre designación de Residente de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DEL CANAL PUERTO EL CURA LATERAL 08 - 03 PRIMER SECTOR, PROVINCIA Y REGION TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.G.R. N° 00000573-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 21 de agosto de 2012, se Aprobó el Expediente Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DEL CANAL PUERTO EL CURA LATERAL 08 - 03 PRIMER SECTOR, PROVINCIA Y REGION TUMBES", con un valor referencial ascendente a S/. 23,000.00 (VEINTITRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de Administración Directa.

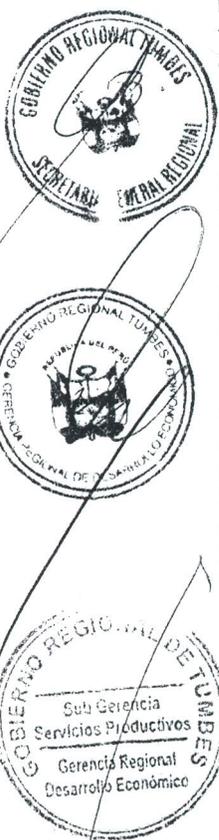
Que, las obras que se ejecutan por modalidad de Administración Directa deben contar necesariamente con un Residente, quien se encargará directamente de la ejecución de la obra y del cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico; para tal efecto de conformidad con el Art. 7° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., que aprueba la ejecución de Obras por Administración Directa, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el documento que se cita en el visto ha designado al profesional que se encargará de cumplir con los objetivos y metas propuestas indicadas en el expediente técnico de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DEL CANAL PUERTO EL CURA LATERAL 08 - 03 PRIMER SECTOR, PROVINCIA Y REGION TUMBES".

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el N° 136281 y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, de conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053, del ejercicio profesional y el estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú;

Que, estando a lo informado y contando con las visaciones de la Subgerencia de Servicios Productivos, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P., de fecha 28 de octubre 2011, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional N° 00133-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 14 de Marzo 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR, a partir del 22 de agosto del 2012, al Ingeniero JUAN FRANCISCO GARCIA NAVARRO, con Registro CIP N° 136281, hábil en el ejercicio de la profesión, como **INGENIERO RESIDENTE** de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DEL CANAL PUERTO EL CURA LATERAL 08 - 03 PRIMER SECTOR, PROVINCIA Y REGION TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.





"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

00000593

29 AGO 2012



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

ARTICULO SEGUNDO.

El Ingeniero Residente presentará semanalmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos, sobre el avance físico valorizado de la actividad, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, así como efectuar la liquidación técnica y financiera de la Actividad materia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.

NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. JUAN FRANCISCO GARCIA NAVARRO y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL - TUMBES
Prof. SEGUNDO R. MORENO PACHERRES
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO